

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00353

Teniendo en cuenta la documental obrante en el archivo 057, y de conformidad con lo normado en los artículos 1666 y s.s, del Código Civil y del artículo 68 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación por pago parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG S.A. en virtud del pago realizado a la demandante BANCOLOMBIA S.A., por la suma de \$291'613.100,00, sobre la obligación aquí ejecutada.

SEGUNDO: TENER en cuenta que el abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO actúa como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG S.A. de conformidad con el poder otorgado¹.

TERCERO: NOTÍFIQUESE el presente proveído al ejecutado por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 70
fijado el 7 DE JUNIO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

¹ Folios 13 y 14 Archivo 057

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562b918becccf9c9e555483f960f551f97ae5daa83a8373419158102833b4321**

Documento generado en 06/06/2023 04:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>